

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO: CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA; SECRETARIO GENERAL, JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA; DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN, LUIS ALBERTO ALCOCER ANGUIANO; DIRECTOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, JOSÉ GREGORIO MARRUFO ESQUIVEL; DIRECTORA JURÍDICA, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS; ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA; DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN, VÍCTOR MANUEL INTERIÁN LÓPEZ; JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, JOSÉ ALFREDO FIGUEROA OREA, JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, ADRIÁN AMÍLCAR SAURI MANZANILLA Y LA JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ELECTORAL Y TRANSPARENCIA, CLAUDIA ÁVILA GRAHAM; CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SIGUIENTE:

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

24 DE AGOSTO 2017
11:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES ACTAS:
 - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2017; 10:00 HORAS.
 - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017; 10:00 HORAS.
3. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LOS PERIODOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 97 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE QUINTANA ROO.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. CLAUSURA.

Consejera Presidenta: Buenos días integrantes de la Junta General del Instituto Electoral de Quintana Roo, damos inicio a la sesión ordinaria de esta Junta General convocada en su oportunidad para este día, por lo que atentamente pido al Secretario General, tenga a bien pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Secretario General: Muy buenos días, con gusto Consejera Presidenta, integrantes de esta Junta General, a continuación procederé a pasar lista de asistencia de la presente sesión ordinaria, convocada para verificarse en esta fecha; Luis Alberto Alcocer Anguiano, Director de Organización.

Director de Organización: Presente

Secretario General: José Gregorio Marrufo Esquivel, Director de Capacitación Electoral.

Director de Capacitación Electoral: Presente.

Secretario General: Maogany Crystel Acopa Contreras, Directora Jurídica.

Directora Jurídica: Presente.

Secretario General: Deydre Carolina Anguiano Villanueva responsable de la Dirección de Partidos Políticos.

Responsable de la Dirección de Partidos Políticos: Presente.

Secretario General: Víctor Manuel Interian López, Director de Administración y Planeación,

Director de Administración y Planeación: Presente.

Secretario General: José Alfredo Figueroa Orea, Jefe de la Unidad Técnica de Comunicación Social.

Jefe de la Unidad Técnica de Comunicación Social: Presente.

Secretario General: Adrián Amílcar Sauri Manzanilla, Jefe de la Unidad Técnica de Informática y Estadística.

Jefe de la Unidad Técnica de Informática y Estadística: Presente.

Secretario General: Claudia Ávila Graham, Jefa de la Unidad Técnica del Centro de Información Electoral y Transparencia.

Jefa de la Unidad Técnica del Centro de Información Electoral y Transparencia: Presente.

Secretario General: Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Presente.

Secretario General: Juan Enrique Serrano Peraza, Secretario General, Presente; Consejera Presidenta le informo que contamos con la asistencia de la totalidad de los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral de Quintana Roo; por lo cual existe el quórum para sesionar válidamente; de igual forma me permito hacer constar y agradecer la presencia del licenciado José Adrián Díaz Villanueva, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto.

Consejera Presidenta: En consecuencia, considerando la asistencia de la totalidad de los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en mi calidad de Consejera Presidenta, siendo las once horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de agosto del año en curso, declaro formalmente instalada la sesión ordinaria convocada para celebrarse el día de hoy; Secretario General dé cuenta por favor del primer punto del proyecto del orden del día; si es tan amable.

Secretario General: Con mucho gusto Consejera Presidenta; le informo que el primer punto es la lectura y aprobación, en su caso, precisamente del proyecto del orden del día de la presente sesión.

Consejera Presidenta: Secretario General tenga la amabilidad de dar lectura al proyecto del orden del día.

Secretario General: Con su permiso Consejera Presidenta, integrantes de esta Junta General, doy lectura al proyecto del orden del día de la presente sesión ordinaria de la Junta General del Instituto Electoral de Quintana Roo; veinticuatro de agosto dos mil diecisiete, once horas; lista de asistencia, declaración del quórum legal e instalación de la sesión; uno, lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; dos, lectura y aprobación, en su caso, de las siguientes actas: acta de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete, diez horas y el acta de la sesión extraordinaria de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, diez horas; tercer punto, lectura y aprobación en su caso del proyecto de Acuerdo de la Junta General del Instituto Electoral de Quintana Roo por medio del cual se determinan los periodos de actualización y conservación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en los artículos noventa y uno y noventa y siete de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo; cuarto punto, asuntos generales; quinto punto, clausura; es cuanto Consejera Presidenta, integrantes de la Junta General.

Consejera Presidenta: Integrantes de la Junta General está a su consideración el proyecto; ¿alguien desea el uso de la voz?; no habiendo intervenciones, Secretario General atentamente le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación económica, el proyecto del orden del día de la presente sesión.

Secretario General: Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, el proyecto del orden del día de la presente sesión, para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las y a los integrantes de la Junta General, que estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informo que el proyecto del orden del día de la presente sesión ha sido aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta: En este punto solicito la dispensa de la lectura de los documentos que se presentan a consideración en la presente sesión; ante lo cual, le solicito al Secretario General, someta a aprobación, en su caso, en votación económica, la dispensa solicitada.

Secretario General: Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación económica, la dispensa solicitada; para lo cual, atentamente le solicito a las y a los integrantes de esta Junta General que estén a favor de la dispensa, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informo que la dispensa solicitada ha sido aprobada por unanimidad.

Consejera Presidenta: Secretario General continúe por favor con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

Secretario General: Consejera Presidenta; le informo que el siguiente punto del orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, de las siguientes actas; acta de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete, a las diez horas y el acta de la sesión extraordinaria de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, a las nueve horas.

Consejera Presidenta: Integrantes de la Junta General se encuentra a la consideración de todos ustedes las actas antes referidas; ¿alguien desea el uso de la voz?; no siendo el caso, Secretario General le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación económica, las actas antes señaladas.

Secretario General: Con mucho gusto Consejera Presidenta; se someten a aprobación, en su caso, las actas antes mencionadas; para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las y a los integrantes de esta Junta General que estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informo que las actas antes sometidas a votación han sido aprobadas por unanimidad; es cuanto.

Consejera Presidenta: Secretario General continúe por favor con el desahogo del siguiente punto en el orden del día.

Secretario General: Con mucho gusto Consejera Presidenta; le informo que el siguiente punto del orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo de la Junta General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determinan los periodos de actualización y conservación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas

en los artículos noventa y uno y noventa y siete de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo.

Consejera Presidenta: Integrantes de la Junta General, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado ¿alguien desea el uso de la voz?; Secretario General, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación económica, el proyecto de Acuerdo antes referido.

Secretario General: Con su autorización, Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación económica, el proyecto de Acuerdo de la Junta General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determinan los periodos de actualización y conservación de las obligaciones en materia de transparencia, establecidas en los artículos noventa y uno y noventa y siete de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo; para lo cual, atentamente le solicito a las y a los integrantes de esta Junta General que estén a favor del proyecto, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta: Secretario General continúe por favor con el desahogo del siguiente punto del orden del día

Secretario General: Con mucho gusto Consejera Presidenta, le informo que el siguiente punto del orden del día son los asuntos generales.

Consejera Presidenta: Agendó la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras; adelante licenciada.

Directora Jurídica: Solo para someter a consideración de esta Junta General la reprogramación de una actividad que tenemos en el Programa Operativo de la Dirección Jurídica; la actividad DJ-010, relativo a organizar curso taller dirigido al personal de este Instituto, en razón de que las personas que ya han confirmado la asistencia, por su agenda hicieron una reprogramación, lo estaríamos considerando para el mes de octubre, realizar la actividad; es cuanto.

Consejera Presidenta: Secretario General someta a aprobación, en votación económica, la propuesta realizada en la reprogramación de la actividad DJ-010, relacionada con el curso taller de la Dirección Jurídica.

Secretario General: Con mucho gusto Consejera Presidenta, con su permiso; se somete a aprobación, en su caso, en votación económica, de las y los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral de Quintana Roo, la propuesta presentada en esta sesión por parte de la Directora Jurídica a efecto de reprogramar para el mes de octubre la actividad DJ-010, relativo a organizar un curso taller a celebrarse en esta institución dirigido a las y los servidores

electorales; para lo cual, atentamente le solicito a quienes estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta, la propuesta ha sido aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta: Muchas gracias Señor Secretario, no habiendo agendado mas asuntos generales; Secretario General continúe con el desahogo del siguiente punto en el orden del día.

Secretario General: Con gusto Consejera Presidenta; le informo que el siguiente punto del orden del día es la clausura de la presente sesión.

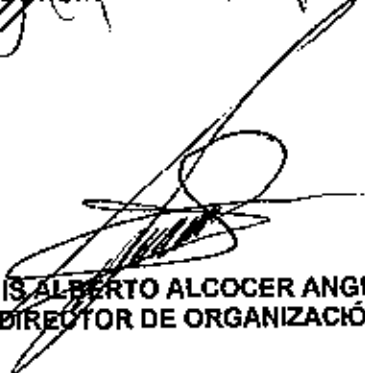
Consejera Presidenta: En tal virtud, integrantes de la Junta General del Instituto Electoral de Quintana Roo, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión ordinaria, siendo las once horas con treinta y cinco minutos, del día veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, gracias a todos por su asistencia; buenos días.



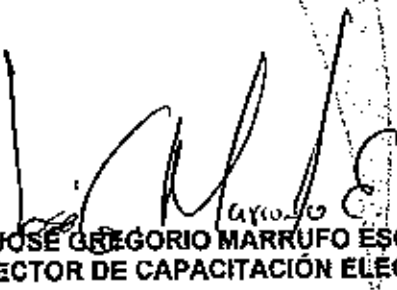
C. MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA
CONSEJERA PRESIDENTA



C. JUAN ENRIQUE FERRERO PERATA
SECRETARIO GENERAL



C. LUIS ALBERTO ALCOCER ANGUIANO.
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN



C. JOSÉ GREGORIO MARRUFO ESQUIVEL
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LOS PERIODOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 97 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

I. El día 04 de mayo de 2015 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual fue el resultado del trabajo legislativo realizado por el Congreso de la Unión para establecer la obligación para las entidades federativas de homologar sus marcos legales en lo relacionado en materia de transparencia.

II. El día 03 de mayo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

III. El día 04 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

IV. El día 26 de octubre de 2016, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mediante Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/26/10/2016-04 emitido en la segunda sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, se determinó que los Sujetos Obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, como lo es este Instituto, incorporen a sus portales de internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refiere el Título Quinto y la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a más tardar el 04 de mayo de 2017.

V. El día 28 de octubre de 2016 el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo aprobó el Reglamento en materia de transparencia y acceso a la información del propio Organismo.

VI. El día 10 de noviembre de 2016 se publicó la reforma a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el

título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

VII. El día 03 de mayo de 2017, y mediante Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02 se aprobaron las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, señala que el Instituto Electoral de Quintana Roo, es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño.

Que la citada norma constitucional adicionalmente señala, que el Instituto Electoral de Quintana Roo, es el depositario de la función estatal de preparar, organizar, desarrollar y vigilar los procesos para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, siendo que igualmente, dispone que el propio Instituto Electoral de Quintana Roo, tiene a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución y la Ley, las actividades relativas a derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinio y cómputos de las elecciones locales, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral y conteos rápidos conforme a los lineamientos establecidos en la Constitución Federal.

El precepto constitucional en comento, dispone además, que el Instituto Electoral de Quintana Roo, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, siendo que el Consejo General será su órgano máximo de dirección y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones

constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque las actividades del Instituto se guíen por los principios rectores de la función estatal electoral.

2. Que acorde con lo anterior, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, dispone que este es el organismo público, depositario de la autoridad electoral responsable de la función estatal de preparar, desarrollar, organizar y vigilar las elecciones locales, e instrumentar las formas de participación ciudadana que señale la Ley respectiva, Independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; indicando, igualmente, el dispositivo legal en comento que para el cumplimiento de sus fines cuenta con órganos permanentes y temporales, centrales y desconcentrados; estableciendo, de igual forma, que podrá coadyuvar en la organización de las elecciones para elegir a los integrantes de las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, acorde a lo estipulado en la Ley de los Municipios.

3. Que en atención a lo establecido por el artículo 5 de la Ley Orgánica ya referida, son fines del Instituto: *"I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática; II. Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos; V. Velar por la autenticidad y efectividad del voto; VI. Coadyuvar en la promoción, difusión de la cultura política y democrática de la entidad; y VII. Las demás que señale la Ley."*

4. Que acorde con lo precisado por el artículo 7 de dicha Ley Orgánica, para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Electoral de Quintana Roo contará permanentemente con un Consejo General, una Junta General, una Secretaría General; una Contraloría Interna, las Direcciones de Organización, Capacitación Electoral, Jurídica, de Partidos Políticos, y de Administración; las Unidades de Comunicación Social, Informática y Estadística y el Centro de Información Electoral; siendo que cada órgano tendrá las atribuciones que señala la aludida Ley.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del mismo ordenamiento legal, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto. Asimismo, el artículo 14 fracción XI de la referida Ley señala como atribución del Consejo General: *"Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás que*

le confieren la Constitución Particular, esta Ley y los ordenamientos electorales.”; por lo tanto es competente para dictar el presente Acuerdo.

6. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica en mención, la Junta General es el órgano de carácter ejecutivo y de naturaleza colegiada, encargado de proponer las políticas generales y los programas del Instituto; aprobar los procedimientos administrativos internos y desarrollarlos; así como ejecutar en el ámbito administrativo las resoluciones y los acuerdos del Consejo General.

7. Que de conformidad con el Acuerdo IEQROO/CG-A-230-16 del 30 de junio del 2016 se determinó que la Unidad Técnica del Centro de Información Electoral funja como Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Quintana Roo.

8. En consecuencia, la Titular del Centro de Información y Transparencia, será responsable de realizar las gestiones internas necesarias y suficientes para garantizar el acceso a la información pública que genera, recopila, mantiene, procesa, administra, o se encuentra en posesión del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como de atender las solicitudes de información pública que formulen las personas; lo anterior conforme lo establecido en el artículo 66 de la citada Ley de Transparencia, misma que establece las funciones de la Unidad de Transparencia.

10. Habiéndose realizado el análisis respectivo de los periodos de carga que deberán ser publicados en el SIPOT y para cumplir con los Lineamientos Técnicos Generales se proponen a esta Junta General los periodos de actualización y conservación de las obligaciones en materia de Transparencia, establecida en los artículos 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo para quedar como sigue:

Tabla de actualización y conservación de la información

Artículo 91. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	ACTUALIZACIÓN	CONSERVACIÓN	AREA RESPONSABLE
I	El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Trimestral; en su caso, antes de 15 días hábiles después de la publicación de una norma o de la modificación de esta norma.	Información vigente	Dirección Jurídica
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que	Trimestral; en su		

	permite vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada Servidor Público, prestador de servicios profesionales o miembro de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación	Información vigente	Dirección Administración y Planeación
III	Las facultades de cada área;	Anual	Información vigente	Dirección Administración y Planeación
IV	Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	Anual	Ejercicio en curso y los seis ejercicios anteriores	Dirección Administración y Planeación
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Anual	Ejercicio en curso y los seis ejercicios anteriores	Dirección Administración y Planeación
VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como indicadores de impacto y evaluación de los proyectos, procesos y toda otra atribución de funciones;	Anual	Ejercicio en curso y los seis ejercicios anteriores	Dirección Administración y Planeación
VII	El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Trimestral	Información vigente	Dirección Administración y Planeación
VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Trimestral	Ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	Dirección Administración y Planeación
IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Trimestral	Ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	Dirección Administración y Planeación
X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Trimestral	Información vigente	Dirección Administración y Planeación
XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación, y en su caso, los procesos de evaluación a los que se sujeta la	Trimestral	Ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato	Dirección Administración y Planeación

	vigencia del contrato o su rescisión.		anterior	
XII	La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales, declaraciones de no conflicto de intereses y declaraciones fiscales de los últimos 5 años, de los servidores públicos que determine la normatividad aplicable;	Trimestral	Ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	Contraloría Interna
XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Trimestral; en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación	Información vigente	Unidad Técnica del Centro de Información Electoral
XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, los requisitos, los procesos de selección, evaluación y los resultados de los mismos;	Trimestral y/o cuando exista alguna convocatoria a cursos para ocupar cargos públicos	Información vigente y del ejercicio en curso	Dirección de Organización
XV	"La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:..."	Trimestral	Ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	NO APLICA EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL
XVI	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Trimestral	En cuanto a la normatividad, la información vigente	Dirección Administración y Planeación
XVII	El perfil de los puestos y la información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información del ejercicio en curso. En el caso de las sanciones, conservar la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Dirección Administración y Planeación
XVIII	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Trimestral	Ejercicio en curso y, la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Contraloría Interna
XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos, con guías de solicitud, costos, tabuladores y toda información relativa al servicio vigente.	Trimestral	Información vigente	Unidad del Centro de Información y Transparencia

XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen, con guías de solicitud, costos, tabuladores, el tiempo de respuesta para satisfacer las solicitudes de los mismos y toda información relativa al servicio vigente;	Trimestral	Información vigente	Unidad Técnica del Centro de Información Electoral
XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Anual	Ejercicio en curso y los seis ejercicios anteriores	Dirección Administración y Planeación
XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Trimestral, con datos mensuales	Ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Dirección Administración y Planeación
XXIII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato, temporalidad y concepto o campaña, objeto de la misma, fecha de inicio y de término, dependencia o dirección que la solicita;	Anual	Ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Unidad Técnica de Comunicación Social
XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Trimestral	Ejercicio en curso y las auditorías realizadas en los tres ejercicios anteriores	Dirección Administración y Planeación
XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Anual	Información de los tres últimos ejercicios concluidos	Dirección Administración y Planeación
XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Trimestral	Ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Dirección Administración y Planeación
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos, así como las clausuras, multas, suspensiones, revocaciones o cualquier procedimiento administrativo que se realice, con sus resoluciones emitidas en el mismo, especificando la falta administrativa, los procedimientos, el fundamento, vigencia, tipo, términos, condiciones y modificaciones;	Trimestral	Ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Dirección Administración y Planeación
XXVIII	*La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza,	Trimestral	Información vigente; la generada en el	Dirección Administración y Planeación

	Incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente..."		ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	
XXIX	Los informes que por disposición legal generen los Sujetos Obligados;	Trimestral	Ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Secretaría General
XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Trimestral	Ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios	Dirección de Organización
XXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Trimestral; a más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda	Ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios	Dirección Administración y Planeación
XXXII	Padrón de proveedores y contratistas;	Trimestral	Ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	Dirección Administración y Planeación
XXXIII	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Trimestral	Ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores	Dirección Jurídica
XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Semestral; en su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien.	Ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	Dirección Administración y Planeación
XXXV	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia.	Unidad Técnica del Centro de Información Electoral

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios	
XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Trimestral	Ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Dirección Jurídica
XXXVII	Los mecanismos y programas para el fomento y promoción de participación ciudadana, incluyendo evaluaciones de para el impulso de los principios de Gobierno Abierto; impacto, así como	Trimestral	Ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Dirección de Capacitación
XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, el estado o los resultados de los programas realizados, el número de participantes logrados con datos demográficos desagregados, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Trimestral; la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año	Ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	NO APLICA EN FUNCIÓN DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL
XXXIX	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados;	Semestral	Ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	Unidad Técnica del Centro de Información Electoral
XL	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos;	Anual	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	Dirección Administración y Planeación
XLI	Los estudios financiados con recursos públicos;	Trimestral; en su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Unidad Técnica del Centro de Información Electoral
XLII	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Trimestral	Ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio	Dirección Administración y Planeación

			inmediato anterior	
XLIII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Dirección Administración y Planeación
XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio inmediato anterior	Unidad Técnica del Centro de Información Electoral
XLV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental	Anual	Información vigente	Unidad Técnica del Centro de Información Electoral
XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emita, en su caso, el Consejo Consultivo;	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	Unidad Técnica del Centro de Información Electoral
XLVII	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Dirección Administración y Planeación
XLVIII	Los nombres con fotografía de los inspectores, visitantes o supervisores, por áreas, en el caso de los sujetos obligados donde exista dicha figura;	Trimestral	Información vigente	NO APLICA EN FUNCIÓN DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL
XLIX	Todo mecanismo de presentación directa de peticiones, opiniones, quejas, denuncias, o sugerencias, y	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Contraloría Interna
L	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la	Trimestral	Información vigente	Unidad Técnica del Centro de

información estadística, responde a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.			Información Electoral
---	--	--	-----------------------

Del Art. 97. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

INCISO	DESCRIPCIÓN	ACTUALIZACIÓN	CONSERVACIÓN	ÁREA RESPONSABLE
a)	Los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral;	Trimestral y cuando un partido político nacional o local obtenga su registro por en el Instituto, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.	Información vigente	Dirección de Partidos Políticos
b)	Los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos;	Trimestral	Ejercicio en curso y dos anteriores	Dirección de Partidos Políticos
c)	La geografía y cartografía electoral;	No aplica	Es el Instituto Nacional Electoral, la Institución facultada para generar el Mapa Geográfico Electoral Local, tal y como lo señala la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su Artículo 32, fracción 1, inciso a), numeral III, Artículos 98 y 99 del Reglamento de Elecciones.	No aplica
d)	El registro de candidatos a cargos de elección popular;	Trianual, Sexenal, durante cada proceso electoral local.	Información vigente, y del proceso electoral anterior.	Dirección de Partidos Políticos
e)	El catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de transmisión, versiones de spots de los institutos electorales y de los partidos políticos;	No aplica	No aplica en relación al Artículo 11, apartado A de la Constitución Federal y Artículo	No aplica

			49 de la Constitución Local.	
f)	Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos y demás asociaciones políticas, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas;	Mensual respecto a las ministraciones mensuales entregadas a cada partido político. Anual para el monto total de financiamiento público otorgado a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas. Trienal o sexenal para gastos de campaña de partidos políticos y candidatos independientes en el año de la elección.	Ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores en el caso de financiamiento ordinario y de los dos últimos periodos electorales	Dirección de Partidos Políticos
g)	La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales competentes;	Semestral. Cuando se cree o modifique la información deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles.	Vigente y la correspondiente a por lo menos dos periodos electorales pasados.	Secretaría General
h)	La metodología e Informe del Programa de Resultados Preliminares Electorales;	Trienal y sexenal	Vigente del último proceso electoral	Unidad de Informática y Estadística
i)	Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana;	Trienal y sexenal	Vigente del último proceso electoral	Dirección de Organización

j)	Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones;	Cuando se lleven a cabo los cómputos distritales. La información debe publicarse en tiempo real en cuanto se vayan capturando en el sistema de cómputo respectivo y bajo los lineamientos que para tal efecto establezca el INE, los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla, o bien, las levantadas en el consejo distrital, o las que deriven de los grupos de trabajo respectivos para el eventual recuento de votos, y su actualización corresponderá a la fluidez con que se sigan registrando los datos en el sistema hasta que se determine concluir con su publicación.	Vigente. De manera permanente hasta que tenga verificativo nuevas elecciones.	Dirección de Organización
k)	Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones;	No aplica	No aplica en relación al Artículo 420 de la LEGISL.	No aplica
l)	Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos nacionales y locales;	Trimestral	Información vigente y de por lo menos el proceso electoral anterior.	Dirección de Partidos Políticos
m)	El monitoreo de medios;		No aplica en	

		No aplica	relación al Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	No aplica
n)	Las versiones estenográficas de las sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales y Municipales, y	Trimestral	Información vigente	Secretaría General y Dirección de Organización
o)	Las resoluciones de las impugnaciones, quejas y denuncias recibidas y atendidas por el Órgano Electoral.	Trimestral	Información vigente	Dirección Jurídica

La información a la que se refiere el Art. 97, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, en los incisos o, h, i, j y l, es toda aquella que en cada proceso electoral en curso quede firme sin modificaciones.

Una vez concluido el plazo de actualización, los titulares de las Direcciones y Unidades Técnicas, tendrán un plazo de 15 días naturales para la respectiva actualización de la información que le corresponde.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el presente Acuerdo en los términos de los antecedentes y considerandos precisados en el mismo.

SEGUNDO. Se aprueban los periodos de actualización y conservación de las obligaciones en materia de Transparencia, establecidas en los artículos 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo, mediante atento oficio, a los integrantes de la Junta General y al Titular del Órgano de Control Interno de este Instituto, en cada caso, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en los estrados y difundirlo en la página de internet, ambos de este Instituto.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en sesión ordinario, celebrada el día veinticuatro del mes de agosto del año dos mil diecisiete en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo.



MTRA. MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA
CONJUGERA PRESIDENTA



LIC. JUAN ENRIQUE PERAZA
SECRETARIO GENERAL



C. MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS
DIRECTORA JURÍDICA



C. DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE
PARTIDOS POLÍTICOS



C. VÍCTOR MANUEL INTERIAN LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
PLANEACIÓN



C. JOSÉ ALFREDO FIGUEROA OREA
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
COMUNICACIÓN SOCIAL



C. ADRIÁN AMÍLCAR SAURI MANZANILLA
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INFORMÁTICA
Y ESTADÍSTICA



C. CLAUDIA ÁVILA GRAHAM
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE
INFORMACIÓN ELECTORAL Y TRANSPARENCIA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS.